



“Las Malvinas son argentinas”

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*  
*Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

**ANEXO**

“Funciones de las Comisiones de Trabajo”

Las Comisiones de Trabajo tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el análisis y diagnóstico inicial de la situación de cada una de las actividades que conforman la Comisión de Trabajo, a los efectos de establecer los objetivos a desarrollar en la búsqueda de las mejoras necesarias en la prevención de riesgos laborales.
2. Analizar, evaluar e integrar los informes de estadísticas de accidentabilidad y de enfermedades profesionales proporcionados por las áreas técnicas de la S.R.T., al diagnóstico inicial del sector. También podrán incorporarse estudios o informes específicos planteados por cualquiera de las entidades que conforman la Comisión de Trabajo.
3. Identificar, relevar, focalizar y circunstanciar situaciones críticas en los procesos de trabajo, puestos de trabajo, tareas, etc., de las actividades alcanzadas por la Comisión de Trabajo, para generar las recomendaciones sobre buenas prácticas de la actividad, con el objeto de eliminar o minimizar los riesgos laborales.
4. Integrar, analizar y evaluar los informes vinculados a los estados de cumplimiento de las normas de prevención resultantes de los controles realizados por los organismos del estado (S.R.T./A.T.L.), junto con la información relevante de las acciones de prevención que aporten las A.R.T./E.A./A.R.T.-Mutuales.
5. Integrar en el análisis de cada actividad la información sustancial obtenida de los registros del Sistema de Vigilancia de Sustancias y Agentes Cancerígenos y del Registro



“Las Malvinas son argentinas”

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*  
*Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

## **ANEXO**

de Accidentes Industriales Mayores. Comparar resultados, determinar situaciones críticas, implementar mejoras del sector, determinar población laboral expuesta, etc.

6. Definir, identificar y actualizar la información de los agentes de riesgo presuntos por actividad, generadores de enfermedades profesionales, y establecer el criterio en la confección de las Nóminas de Trabajadores Expuestos (NTE) para optimizar la vigilancia médica de los trabajadores. La S.R.T. pondrá a disposición de cada Comisión de Trabajo el listado de los agentes de riesgo presuntos relevados para cada actividad, para su correspondiente análisis, y en caso de corresponder, generar las recomendaciones de buenas prácticas en la prevención de enfermedades profesionales.
7. Analizar accidentes característicos del sector en forma general, en particular los accidentes graves y mortales.
8. Incorporar al seno de la comisión, en caso de corresponder, estudios con base científica, informes técnicos, conclusiones nacionales e internacionales (estudios epidemiológicos, información sobre contaminantes ambientales presentes en los ambientes de trabajo, encuestas, informes estadísticos complementarios, etc.) de fuentes confiables y reconocidas con el objetivo de profundizar el análisis de situación del sector.
9. Generar aportes, recomendaciones y conclusiones que contribuyan a la elaboración de “mapas de riesgos” de cada actividad, respecto de la información que este georreferenciada en las distintas provincias del país.



"Las Malvinas son argentinas"

*Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*  
*Superintendencia de Riesgos del Trabajo*

**ANEXO**

10. Difundir y promover el Sistema de Riesgos del Trabajo, y las correspondientes actualizaciones normativas que se generen en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Promover actualizaciones normativas, en caso de entenderlo necesario, que incidan en la prevención de riesgos laborales.
12. Analizar y evaluar los avances tecnológicos con el fin de identificar peligros y niveles de riesgo en forma anticipada a la generación/incidencia de accidentes o enfermedades profesionales, para poder generar recomendaciones al respecto.
13. Elaborar manuales de buenas prácticas, fichas técnicas, material gráfico y audiovisual, y cualquier otro elemento de difusión que aporte en la implementación de las buenas prácticas.
14. Realizar actividades de difusión y capacitación sobre las actividades desarrolladas en la comisión y los objetivos logrados.
15. Promover y difundir la implementación de herramientas tecnológicas disponibles en el ámbito laboral para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el marco de Prevención 4.0.

Las funciones enumeradas no son taxativas. En caso de existir conclusiones en las comisiones, estas tendrán el carácter de recomendación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Expediente EX- 2020-75226149-APN-SDSYS#SRT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.